

INFORME

**C. LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.**



I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2, 3, 4 y 4.1.

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas materia de este dictamen, se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando diferencias en la base del impuesto, como se observó en el anexo 1.4 considerando los conceptos y determinación presentados en los anexos 1.1 y 1.2.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos 1.2, 1.4 y 3, habiéndome cerciorado que no se presentaron declaraciones complementarias antes de la presentación de este informe, según se indica en los citados anexos, debido a que solo se determinaron diferencias de pago en exceso del impuesto.

IV. Revisé que no procedió la presentación de declaraciones complementarias por diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

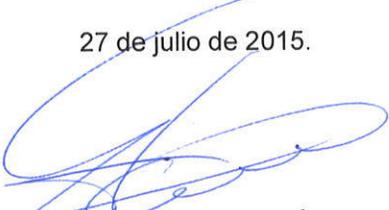
V. Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. Revisé la documentación relativa a nóminas y sus correspondientes pagos, auxiliares contables, balanzas de comprobación, así como las declaraciones mensuales del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los conceptos erogados por la prestación de servicios personales.

VII. En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal establecidas en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, fueron cumplidas debidamente, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

ATENTAMENTE

27 de julio de 2015.



C.P.C. GERARDO EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ
No. de Registro asignado SFP/RCPA/DVCOIE/VER-172

